c 1

hettaze

v Cotte. porquanto Nos Stras dtas pasadas. v. m. nos
guarde la prematica q̃ hezimos sobre Plazos é seno segua
dar viene mucho de prio Nesdo Stro. é q̃ se estruyan é
mandamos las cartas q̃ suplicamos a v. m. la mande guardar
y pongan pena Nros cortes é Justicias q̃ nola hagan hazer
mandando Nras dtas Justicias é otras. las dtas hezimos
y los q̃ traen. hezimos sobre dello vna ley. cadr mes/

v Nesto vos dezimos q̃ mandemos. Glaste prematica segua. y q̃ se cumpla/

c 4

v Cotte. dezimos q̃ el correo mor. haze en nros Reynos
Stramo Nros correos A menssageros q̃ vienen Nra corte.
y non despacha dos fuera della. Nros Enbiados é vssallos
desde. Stro. por q̃ q̃ quiere q̃ntos digan q̃ no Nos detiene
y dar. me despachos y salir desta corte ynmediatamente y pa
sando el correo dize. y sobre ello los. molesta Nos fatiga. y
dorestoce. Nos quitamos. a quantos Nos pertenesce. y Nros
Nos mandamos v. m. de los correos é menssageros q̃ truxen
despachados. fuera destas dte Reynos q̃ salgan libremente
della y nles den dize. y cada vno. y dele su postas
del pressado. y de dos Nros correos el dho. correo mor de
pacha y q̃ cada vno las pueda tener y al Nros. como
q̃ quisiere.

v Nesto vos dezimos q̃ mandemos. q̃ el dho. correo my or nolleve dr̃ ni dere
cho ninguno correo q̃ fuere despachado fuera de nra dte. y q̃ para ello se le den
cartas. las q̃ sean necesarias y q̃ en quanto Nos de despachar en nra dte
de dya y no se haga del q̃ el costumbrado hazer y de traiga el dho. correo mor
q̃ en nra dte se hiziere. lo q̃ sea justo.

v Por quanto nra merced fue vista vna de los procuradores de
las villas destos nros Reynos q̃ en nra corte por nros mandados
fueron juntados. en que nos pidieron nos Stras pragmaticas fuesen
vistas y con ellas las cartas y leyes y ordenanças q̃ hemos fecho
sobre el caso dellas y todo lo demas q̃ viesemos q̃ cumplia a nro
seruicio y bien de nros Reynos. porque nos fallamos q̃ algunas
de las dtas pragmaticas y leyes y ordenanças q̃ hemos fecho
en las dtas cortes de Toledo y Madrid y Alcala y en otras
partes. son contrarias vnas a otras. y otras no son tan
conplidas como cumple a nro seruicio y bien de nros Reynos
y subditos y naturales. por ende nos mandamos a los del nro
consejo que viesen las dtas pragmaticas y leyes y ordenanças
y las mandasen corregir y enmendar y poner en buena orden
y concordia. y que las hiziesen imprimir en vn libro. para
que todos las supiesen y pudiesen guardar. y nos dellos
fuimos seruidos. y mandamos que se hiziese. y agora
nos es fecha relacion que en el dho. libro se han puesto
algunas cosas que no son nra merced y seruicio y bien
de nros Reynos. y que se han quitado otras que cumplen
a nro seruicio y bien de nros Reynos. y porque nra merced
es de mandar ver las dtas pragmaticas y leyes y ordenanças
que hemos fecho y mandado hazer. y corregir y enmendar
y poner en buena orden y concordia. segun y como
y de la manera que nos mandamos. y que se quiten
las cosas que no son nra merced y seruicio y bien de nros
Reynos. y se pongan las que cumplen a nro seruicio y bien
de nros Reynos. y porque nra merced es de mandar
quitar y poner las dtas cosas. segun dicho es. por
quanto nos somos ocupados en otras cosas cumplideras
a nro seruicio y bien de nros Reynos. y no podemos
entender en ello. por ende nos mandamos a los del nro
consejo que vean